

RESOLUCIÓN No.

(3 2 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones Culturales "EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 306 de 2025 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)"*. Y el artículo 71 establece: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)"*, señala en el artículo 18 que *"El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)"*.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales"*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

RESOLUCIÓN No.
(3 2 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones Culturales “EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

Que según el Acta No. 05 del 04 de agosto de 2025, el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá aprobó la apertura de las siguientes invitaciones culturales para la vigencia 2025: “**EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA**”, cuya apertura se formalizó mediante la Resolución No. 276 del 18 de septiembre de 2025, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la información correspondiente a las citadas invitaciones se publicó en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que mediante la Resolución No. 305 del 14 de octubre de 2025, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designó a los jurados encargados de evaluar las Invitaciones “**EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA**”, siendo los siguientes:

EN BOGOTÁ SI SUENA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Andrés Felipe Correa Malina	CC. 1038766390	\$3.000.000
Jose Fernando Giralda Pacheco	CC. 75145478	\$3.000.000
Johanna Rocío Molano Granados	CC. 33367794	AD HONOREM

AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Catalina Buitrago	CC. 1053783912	\$3.000.000
Edgar Rivera Laverde	CC. 3227033	\$3.000.000
Valeria Lambuley	CC. 1032431601	AD HONOREM

Que las invitaciones “**EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA**” se cerraron el día 06 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, arrojando como resultados la inscripción de los siguientes:

INVITACION	CATEGORIAS	INSCRITOS	HABILITADOS
EN BOGOTÁ SI SUENA	N/A	4	3
AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA	N/A	5	5

Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó la información correspondiente a las citadas Invitaciones, en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de las invitaciones “**EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA**” del 14 de octubre de 2025, suscrita por los jurados seleccionados, la evaluación se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios de las invitaciones así:

EN BOGOTÁ SI SUENA		
No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Ensamble	30
2	Propuesta de concierto	30
3	Interpretación (técnica vocal y/o instrumental, dicción y articulación, fraseo, calidad del	40
	Total	100

RESOLUCIÓN No.
(3 2 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones Culturales “EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA		
No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado	30
2	Didáctica y pedagogía de la propuesta de acuerdo al público objetivo	30
3	Trayectoria y experiencia del participante	20
4	Creatividad en la presentación de la propuesta	20
Total		100

Que, conforme al resultado consolidado por los jurados, las propuestas obtuvieron los siguientes puntajes:

EN BOGOTÁ SI SUENA						
No	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Número de doc. de identidad	Puntaje final
1	36508	AGRUPACIÓN	ORQUESTA Y CORO DEL CAMPUS MUSICAL OLAYISTA	SHIRLEY MARITZA RINCON BULLA	52284830	85,7
2	36545	AGRUPACIÓN	LUIS ÁNGEL ARANGO	WILLIAM ALEXANDER SÁNCHEZ BARRERO	1136885068	83
3	36515	AGRUPACIÓN	SEMILLAS SONORAS	EDNA JEANNETTE ACUÑA SUPELANO	51957039	79,7

AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA						
No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Número de doc. de identidad	Puntaje final
1	36495	AGRUPACIÓN	CUARTETO DE LA ROSA	HAZEL GINETTE PINTO REYES	1084632	85
2	36535	AGRUPACIÓN	GATICO MUSICAL	DAVID LEONARDO MATIZ FLOREZ	1032486701	73
3	36541	AGRUPACIÓN	AMATISTA ENSAMBLE	KAREN PILAR GUERRERO ORTIZ	1032476151	97
4	36544	AGRUPACIÓN	DALUA ENSAMBLE	LUISA FERNANDA TORRES OSPINA	1110519391	92
5	36550	AGRUPACIÓN	SKA4KIDS	PABLO ARAOZ FRASSER BONITTO	79956705	80

Que analizado el resultado de la evaluación y realizada la deliberación de las Invitaciones “EN BOGOTÁ SI SUENA Y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA”, y teniendo en cuenta que en los

RESOLUCIÓN No.
(3 2 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones Culturales “EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

lineamientos específicos de las Invitaciones el jurado recomendó en el artículo cuarto del acta de recomendación de ganadores, otorgar los estímulos económicos de la siguiente forma:

EN BOGOTÁ SI SUENA						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
36508	AGRUPACIÓN	ORQUESTA Y CORO DEL CAMPUS MUSICAL OLAYISTA	SHIRLEY MARITZA RINCON BULLA	CC. 52284830	85,7	\$20.000.000
36545	AGRUPACIÓN	LUIS ÁNGEL ARANGO	WILLIAM ALEXANDER SÁNCHEZ BARRERO	CC.1136885068	83	\$20.000.000
36515	AGRUPACIÓN	SEMILLAS SONORAS	EDNA JEANNETTE ACUÑA SUPELANO	CC. 51957039	79,7	\$20.000.000

Que conforme a la anterior evaluación y como quiera que solo tres propuestas resultaron habilitadas y obtuvieron el puntaje mínimo, se declararon desiertos dos estímulos de esta convocatoria.

AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
36541	Agrupación	AMATISTA ENSAMBLE	Karen Pilar Guerrero Ortiz	1032476151	97	\$25.000.000
36544	Agrupación	Dalua Ensemble	LUISA FERNANDA TORRES OSPINA	1110519391	92	\$25.000.000
36495	Agrupación	Cuarteto de la Rosa	Hazel Ginnette Pinto Reyes	1084632	85	\$25.000.000
36550	Agrupación	Ska4kids	Pablo Araoz Frasser Bonitto	79956705	80	\$25.000.000

Que el desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá; y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Que el estímulo económico establecido para la invitación “EN BOGOTÁ SI SUENA” serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 del 05 de agosto de 2025 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

Que con base en lo anterior y como quiera que para la invitación “EN BOGOTÁ SI SUENA” se declararon desiertos dos estímulos por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)** cada uno, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 704 del 05 de agosto de 2025, que respalda el valor de los estímulos, es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS**

RESOLUCIÓN No.
(3 2 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones Culturales “EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

M/CTE (\$100.000.000), se hace necesario liberal el saldo no comprometido que corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000).

Que el estímulo económico establecido para la invitación “AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA” serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 705 del 05 de agosto de 2025 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos, es importante mencionar que el valor de cada uno de los estímulos otorgados está considerado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$(25.000.000), lo cual nos permite otorgar el valor total estipulado para esta convocatoria.

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación, para legalizar y otorgar los estímulos se hace necesario la adquisición de una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas cada una de las propuestas ganadoras deberá de acuerdo con el numeral 7.6.10. Informes de ejecución de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, deberán entregar los informes solicitados en los formatos, los plazos y las condiciones establecidas por la entidad otorgante del estímulo.

Que corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en virtud de la delegación de ordenación del gasto y del pago efectuada mediante Resolución 306 de 2025, acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las Invitaciones “EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA”, promulgando el ganador y ordenando la entrega y desembolso de los estímulos económicos.

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento, ha verificado que los ganadores no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones “EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA”, del Programa Distrital de Estímulos de la actual vigencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenidas en las actas del 14 de octubre de 2025, y, en consecuencia, promulgar las propuestas ganadoras del concurso y ordenar la entrega y desembolso de los estímulos económicos, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución así:

EN BOGOTÁ SI SUENA						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO

RESOLUCIÓN No.
(3 2 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones Culturales “EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

36508	AGRUPACIÓN	ORQUESTA Y CORO DEL CAMPUS MUSICAL OLAYISTA	SHIRLEY MARITZA RINCON BULLA	CC. 52284830	85,7	\$20.000.000
36545	AGRUPACIÓN	LUIS ÁNGEL ARANGO	WILLIAM ALEXANDER SÁNCHEZ BARRERO	CC.1136885068	83	\$20.000.000
36515	AGRUPACIÓN	SEMILLAS SONORAS	EDNA JEANNETTE ACUÑA SUPELANO	CC. 51957039	79,7	\$20.000.000

AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
36541	Agrupación	AMATISTA ENSAMBLE	Karen Pilar Guerrero Ortiz	1032476151	97	\$25.000.000
36544	Agrupación	Dalua Ensemble	LUISA FERNANDA TORRES OSPINA	1110519391	92	\$25.000.000
36495	Agrupación	Cuarteto de la Rosa	Hazel Ginnette Pinto Reyes	1084632	85	\$25.000.000
36550	Agrupación	Ska4kids	Pablo Araoz Frasser Bonitto	79956705	80	\$25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El desembolso de los estímulos económicos se realizará de la siguiente forma: **un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%)** del estímulo otorgado. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y la programación de pagos que realice la entidad, la presentación y aprobación de la póliza de cumplimiento, los demás trámites y/o documentos solicitados por la Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. Los estímulos económicos para los ganadores establecido en el presente acto administrativo serán desembolsados con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

Para la invitación “**EN BOGOTÁ SI SUENA**” serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 del 05 de agosto de 2025.

Para la invitación “**AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA**” serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 705 del 05 de agosto de 2025.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a cada uno de los beneficiarios la entrega del informe final establecido en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, a más tardar el 15 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN No.
(3 2 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las Invitaciones Culturales "EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO. Ordénese liberar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 del 05 de agosto de 2025., que amparan el pago de estímulos de la invitación "**EN BOGOTÁ SI SUENA**".

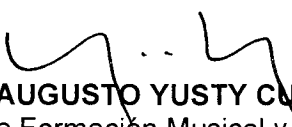
ARTÍCULO SEXTO. Notificar la presente resolución a los ganadores de las Invitaciones "**EN BOGOTÁ SI SUENA y AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA**", mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>) y/o en el portal web de la entidad (<https://filarmonicabogota.gov.co/home/la-orquesta-filarmonica-debogota/fomento-al-sector/>) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 días de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUÉLLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró Milton Alberto Bello Rodríguez Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Fernando Augusto Medina - jefe Oficina Jurídica y de Contratación